ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-138/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. AZUCENA SALAZAR PINEDA, A QUIEN SE DENOMINÓ "LA PROFESIONISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.- OBJETO. "LA PROFESIONISTA"** se obliga a participar como Ponente en diversos talleres organizados por "**EL PRD"** y planteados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto a cargo de la Secretaría General.

**TERCERA.- PRECIO.** El monto total de los servicios objeto del presente contrato es de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) impuestos y deducciones incluidos.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD"** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados, conforme a los avances de los objetivos establecidos. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán en las oficinas de "**EL PRD**" o mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

**QUINTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del primero de abril al treinta de junio de dos mil dieciséis.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA PROFESIONISTA" se obliga a participar como Ponente en 18 (dieciocho) talleres organizados por "EL PRD" y planteados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto 2016-66 a cargo de la Secretaría General.

**TERCERA.- PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$236,014.02 (Doscientos treinta y seis mil catorce pesos 02/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$37,762.20 (Treinta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.), menos retenciones de ISR e IVA por \$48,776.22 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 22/100 M.N.); importe neto a pagar de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).





Revisó: SGG

## ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-138/16

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 30 de diciembre del año en curso. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

**QUINTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL POR "LA PROFESIONISTA"

C. AZUCENA SALAZAR PINEDA

Por la Administradora del Contrato:

Mtra. Beatriz Mojica Morga.-Secretaria General